

DECRETO 0677 DE 2021

(agosto 19)

GACETA OFICIAL N. 4887. AÑO XXV. 19, NOVIEMBRE, 2021. PÁG. 5.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 035 de 2017 “Por el cual se establecen acciones para la preservación de la cultura silletera y el desfile de silleteros del Municipio de Medellín”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en el artículo [315](#), numerales 1 y 3, las facultades de la Ley 136 de 1994, y en especial, las consagradas en el artículo [91](#), literal a, numeral 6, modificado por el artículo [29](#) de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece entre otros, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura para todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como la investigación, la ciencia, el desarrollo, la difusión de los valores culturales y la inclusión del fomento a la cultura en los planes de desarrollo económico y social.

La Ley General de Cultura [397](#) de 1997, promueve la cultura en todas sus diversas manifestaciones como proceso que se genera individual y colectivamente siendo parte integral de una sociedad, estableciendo así una actividad que construye país con principios, bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana.

Mediante la Ley 838 de 2003 se declaró como patrimonio cultural de la Nación a los silleteros del corregimiento de Santa Elena y a la Feria de las Flores que se celebra en la ciudad de Medellín y se les reconoce la especificidad de cultura paisa y antioqueña, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones de tradición y cultura.

El Decreto Municipal [883](#) de 2015, con fuerza de acuerdo, define la Estructura de la Administración Municipal de Medellín y otorga a la Secretaría de Cultura Ciudadana la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del municipio de Medellín, lo cual permite fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de las personas.

La Resolución Nro. 1843 de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, incluyó en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación cultural silletera del territorio de Santa Elena, de los municipios de Medellín, Guarne, Envigado y Rionegro (Antioquia) y se aprueba el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

El Acuerdo [035](#) de 2017 establece las acciones para la preservación de la cultura silletera y el desfile de silleteros en el municipio de Medellín, por lo que se considera necesario reglamentar todos los

aspectos relacionados con el mismo.

Previamente a la firma del presente Decreto, fue implementado el procedimiento referido a la publicación de proyectos específicos de regulación descrito en el artículo [8](#), numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y especificado en la Circular No [18](#) de 2017 emitida por la Secretaría General del Municipio de Medellín. Para estos efectos, el presente acto, fue previamente publicado en la página web de la Alcaldía de Medellín entre los días 10 al 13 de agosto de 2021, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas y no se recibieron observaciones ni sugerencias.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reglamentar el Acuerdo Municipal [035](#) de 2017 “Por el cual se establecen acciones para la preservación de la cultura silletera y el desfile de silleteros del Municipio de Medellín”.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. Establecer todas las acciones necesarias para preservar la cultura silletera y todas las actividades relacionadas con el Desfile de Silleteros, permitiendo su conservación como Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto está dirigido a los silleteros y organizaciones de silleteros del Municipio de Medellín, dependencias de la administración municipal responsables <sic> del evento, y en general a las entidades y organizaciones públicas y privadas que presten su apoyo y/o colaboración en la organización, planeación, administración y ejecución de la FERIA DE LAS FLORES y su evento principal “DESFILE DE SILLETEROS”.

DISPOSICIONES PRINCIPALES

CAPÍTULO I.

DESFILE DE SILLETEROS.

ARTÍCULO 4. COMITÉ ORGANIZADOR Y COLABORADORES. La organización, planeación, administración y ejecución del evento “DESFILE DE SILLETEROS”, estará a cargo de la Secretaría de Cultura Ciudadana y la colaboración de las organizaciones de silleteros existentes en el municipio de Medellín. }

El Comité Organizador estará integrado por el Secretario de Cultura Ciudadana, el Subsecretario de Arte y Cultura y un delegado de las Asociaciones de Silleteros del Corregimiento de Santa Elena.

La Secretaría de Cultura Ciudadana, emitirá cada año una circular indicando el horario del evento, los lugares por donde se realizará el recorrido, las condiciones del transporte de los silleteros y demás aspectos logísticos o administrativos necesarios para su realización que se adapten a las

circunstancias que se presenten en la ciudad.

En caso de presentarse condiciones atípicas, para la realización del evento, la Secretaría de Cultura Ciudadana, el comité organizador y sus colaboradores decidirán las variaciones del certamen, de acuerdo a las condiciones de seguridad, salubridad y variaciones climáticas que se presenten para la época de celebración del certamen, haciendo uso de todos los medios que tengan a su disposición como la virtualidad y demás opciones que consideren necesarias.



ARTÍCULO 5. CALENDARIO. El evento “DESFILE DE SILLETEROS”, se llevará a cabo anualmente en el mes de agosto o en su defecto, en caso de circunstancias especiales que así lo impongan, en el mes concertado por los organizadores, como evento principal preferiblemente en el cierre de la Feria de las Flores. La Secretaría de Cultura Ciudadana, en el marco del presente decreto, establecerá las condiciones de su realización de acuerdo a las circunstancias que se presenten para la fecha del desfile.



ARTÍCULO 6. RECORRIDO. El recorrido del evento “DESFILE DE SILLETEROS” se realizará por lugares previamente concertados con las organizaciones de Silletteros, priorizando siempre su salud y bienestar.

De igual manera, las Secretarías de Cultura Ciudadana y Movilidad, según su competencia, serán las encargadas de realizar todas las actividades logísticas que sean necesarias para garantizar la mayor participación de la ciudadanía en condiciones de acceso y movilidad. A su vez, la Secretaría de Cultura Ciudadana realizará todas las gestiones necesarias para garantizar el transporte y la alimentación de los silletteros durante el evento.

La Secretaría de Cultura Ciudadana, tramitará los permisos requeridos ante la Secretaría de Seguridad para la utilización de los espacios públicos necesarios para el desarrollo del evento.



ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES. La inscripción de los participantes se realizará a través de la suscripción de contratos con cada uno de los silletteros participantes, los cuales podrán ceder a sus familiares hasta un cuarto grado de consanguinidad a excepción de las familias que no tienen relevo generacional, caso en el cual se considerará otra familia del Corregimiento de Santa Elena y/o cuando exista justificación, siempre que se realice bajo la premisa de la salvaguardia de la tradición silleterera en el tiempo. Los contratos se suscribirán en los términos estipulados por la Alcaldía de Medellín y en virtud de la normativa legal vigente, así como las sanciones a que haya lugar en caso que haya incumplimiento por alguna de las partes.



ARTÍCULO 8. CATEGORÍAS DE LAS SILLETAS. Se establecen las siguientes categorías de silletas para su participación en el concurso:

8.1 Silleta tradicional: Esta obra de arte se plasma con flores nativas y tradicionales, producidas en el territorio silleterero; con una distribución perfecta de ramilletes de flores que conlleva a fabricar una pieza de arte cargada de historia, color y tradición. Lleva las flores dispuestas en ramilletes enteros y debe contener un mínimo de veinte (20) variedades de flores tradicionales o las que se determinen

en caso de condiciones atípicas, distribuidos según la creatividad del silletero, que forman una composición artística única. En caso de presentarse condiciones atípicas en el proceso de cultivo de las flores se reducirá o ampliará el número de variedades permitidas en concertación con los silleteros y esta decisión será informada por medio de la circular que se emite anualmente.

8.1.1 Prohibiciones: En la silleta tradicional no se pueden incluir los siguientes elementos:

- Flores artificiales.
- Flores pintadas o teñidas.
- Productos de flora y fauna que vayan en deterioro del medio ambiente, como zarro, musgo, colchón de pobre, amarrabollo, tabaquillo, carbonero, uvito, cardos, flor de achiote, melena de pibe y otras especies ecológicas que identifique el comité organizador.
- Hortalizas, tubérculos, granos o similares.
- Flores y follajes como: Mini cala de cualquier color, orquídeas, lirios japoneses, exóticas (variedad de heliconias), girasoles, anturios, solidaster, solidago, plumones, follajes finos, eucalipto moneda, cartucho verde, matsumotos, green ball, gérbervas, pinochos, crisantemos y cualquier tipo de flor que se introduzca al mercado como nueva.
- Elementos como: oasis, alambre, manguera, mallas, mimbre o varillas, artefactos eléctricos, electrónicos o artesanales que generen algún tipo de movimiento.
- Alimentadores o hidratantes para las flores, cualquier producto plástico o tubo para soportar las flores.
- No se permitirá el uso de canastas u otros elementos como complemento de la silleta tradicional.

8.1.2 Peso y Medidas:

- Peso: debe estar relacionado con la capacidad de cada silletero, es decir, que pueda cargarla y soportar el peso sin ayuda durante el desfile. (Para realizar el cargue inicial; no se debe solicitar que el silletero lo realice sólo; pues esto genera riesgos para su salud física). En el caso de los silleteros con movilidad reducida, los mismos podrán realizar su desplazamiento en el medio de movilidad individual que se ajuste no solo a su situación particular, sino a la silleta que presentará. La condición de salud o circunstancia médica que determina la movilidad reducida deberá estar certificada por el médico tratante con las recomendaciones correspondientes y que apliquen para la adecuación del traslado de la silleta según su condición específica.
- Medida: debe estar entre 60 y 110 centímetros de altura y entre 45 y 80 centímetros de ancho. El follaje y la decoración deben estar incluido en la medición.
- Variedad: Se debe valorar la cantidad de variedad de flores (20) o diversidad de las mismas, más no de colores que pueda tener.

8.2. Silleta Monumental: Se destaca por la diversidad de flores que se ubican en una estructura de madera forrada con pino y/u otros follajes naturales. La compone la mezcla de flores naturales

nativas y/o exóticas formando un gran arreglo de flores cargado de color, matiz y textura natural impactante a los sentidos del público. Las flores van puestas en ramilletes o una a una, y es en ese detalle de su elaboración en el que está la diversidad de matices, formas y colores con los que el sillettero juega y logra crear un arreglo único.

La silleta monumental lleva las flores colocadas en ramilletes enteros o flores sueltas, que se ubican sobre una base de pino y/u otros follajes. Debe contener un mínimo veinte (20) variedades (o las que se determinen en caso de condiciones atípicas) entre flores y follajes sean nativos del territorio de Santa Elena o exóticas y nuevas en el mercado. En su elaboración, permite formas y figuras moldeadas en helecho, siempre que no sean mensajes, letras y números. En caso de presentarse condiciones atípicas en el proceso de cultivo de las flores se reducirá o ampliará el número de variedades permitidas en concertación con los silletteros y esta decisión será informada por medio de la circular que se emite anualmente.

8.2.1 Prohibiciones. En la silleta monumental no se pueden incluir los siguientes elementos:

- Flores artificiales.
- Flores pintadas o teñidas.
- Productos de flora y fauna que vayan en deterioro del medio ambiente, como zarro, musgo, colchón de pobre, amarrabollo, tabaquillo, carbonero, uvito, cardos, bromelias, flor de achiote, melena de pibe y otras especies ecológicas que identifique el comité organizador.
- Hortalizas, tubérculos, granos, frutos o similares repollas y las piñas.
- Elementos como: oasis, alambre, manguera, mallas, mimbre o varillas, artefactos eléctricos, electrónicos o artesanales que generen algún tipo de movimiento. No se permite en esta categoría combinar elementos de otras categorías como mensajes, letras, números, figuras modeladas en yeso, plástico, cartón.
- Silletas con dos frentes, en otras palabras, que tanto por delante como por detrás de la silleta se cree una composición en flores.
- Alimentadores o hidratantes para las flores diferentes a las orquídeas, en otras palabras, las únicas flores que podrán llevar alimentadores o hidratantes son las orquídeas. Tampoco se permiten los tubos de plástico o pitillos que sostengan el tallo de alguna variedad.

8.2.2 Peso y Medidas:

- Peso: debe estar relacionado con la capacidad de cada sillettero, es decir, que pueda cargarla y sostener su peso sin ayuda. Se excluye de la valoración del peso la forma en que el sillettero alza la silleta. En el caso de los silletteros con movilidad reducida, los mismos podrán realizar su desplazamiento en el medio de movilidad individual que se ajuste no solo a su situación particular, sino a la silleta que presentará. La condición de salud o circunstancia médica que determina la movilidad reducida deberá estar certificada por el médico tratante con las recomendaciones correspondientes y que apliquen para la adecuación del traslado de la silleta según su condición específica.

- Medidas:

Hombres: debe estar entre 200 y 230 centímetros de altura y entre 200 y 230 centímetros de ancho. Se incluyen en esta medida el follaje y la decoración.

Mujeres: debe estar entre 180 y 230 centímetros de altura, y entre 180 y 230 centímetros de ancho. Se incluyen en esta medida el follaje y la decoración.

8.3. Silleta emblemática: Es aquella pieza de arte cuyo objetivo es sensibilizar al público en general sobre su actuar en sociedad, plasmando con flores mensajes alusivos a temas religiosos, políticos, ambientales, sociales, educativos, de vida cotidiana, entre otros; que permitan persuadir a todos los observadores a través del arte y hacer un llamado a la reflexión con relación a temas que afectan nuestro entorno y la convivencia de todos. La Silleta Emblemática debe hablar por sí sola, es decir, los mensajes deben ser tan claros que no requieren explicación.

Tiene una elaboración artesanal sobre láminas de cartón, cuyas flores se colocan sobre un dibujo totalmente plano. El follaje y la decoración de esta silleta debe corresponder a la dimensión plana, de manera que no genere volumen sobre el cartón, es decir, la decoración no debe ser en corona en alto relieve. No puede contener mensajes o decoración en la parte de atrás de la silleta. Debe contener mínimo ocho 8 variedades. En caso de presentarse condiciones atípicas en el proceso de cultivo de las flores se reducirá o ampliará el número de variedades permitidas en concertación con los silleteros y esta decisión será informada por medio de la circular que se emite anualmente.

8.3.1 Prohibiciones. En la Silleta Emblemática no se pueden incluir los siguientes elementos:

- Flores pintadas o teñidas.

- Productos de flora y fauna que vayan en deterioro del medio ambiente, como zarro, musgo, colchón de pobre, amarrabollo, tabaquillo, carbonero, uvito, cardos, bromelias, flor de achiote, melena de pibe y otras especies ecológicas que identifique el comité organizador.

- Hortalizas, tubérculos, granos, frutos, semillas o similares (Incluye las repollas, las piñas y la espiga de trigo).

- Elementos como: oasis, alambre, manguera, mallas, mimbre o varillas.

- Silletas con dos frentes, en otras palabras, que tanto por delante como por detrás de la silleta se cree una composición en flores.

- No se permiten flores artificiales, algodón, bolas de cristal, artefactos eléctricos, electrónicos o artesanales que generen movimiento, ni figuras modeladas en cartón, yeso, plástico, caucho, icopor, espuma floral (oasis), prefabricados, polímeros, productos comerciales y/o similares.

- Mensajes de promoción, slogan de empresas o instituciones públicas o privadas.

Follaje con relieve o realce en flores.

- No se permiten silletas sin follaje, ni que se evidencie el cartón en su elaboración (tanto en la parte de adelante como en la de atrás). Alimentadores o hidratantes para las flores diferentes a las

orquídeas, en otras palabras, las únicas flores que podrán llevar alimentadores o hidratantes son las orquídeas. Tampoco se permiten los tubos de plástico o pitillos que sostengan el tallo de alguna variedad.

8.3.2 Peso y Medidas:

- Peso: debe estar relacionado con la capacidad de cada silletero, es decir, que pueda cargarla y sostener su peso sin ayuda. Se excluye de la valoración del peso la forma en que el silletero alza la silleta. En el caso de los silleteros con movilidad reducida, los mismos podrán realizar su desplazamiento en el medio de movilidad individual que se ajuste no solo a su situación particular, sino a la silleta que presentará. La condición de salud o circunstancia médica que determina la movilidad reducida deberá estar certificada por el médico tratante con las recomendaciones correspondientes y que apliquen para la adecuación del traslado de la silleta según su condición específica.

- Medida.

Medidas para los hombres: debe estar entre 200 y 230 centímetros de altura y entre 200 y 230 centímetros de ancho. Se incluyen en esta medida el follaje y la decoración.

Medidas para las mujeres: debe estar entre 180 y 230 centímetros de altura, y 180 y 230 centímetros de ancho. Se incluyen en esta medida el follaje y la decoración.

8.4. Silleta artística: Pieza de arte en relieve, cuyo objetivo es sensibilizar al público en general sobre su actuar en sociedad, plasmando con flores mensajes alusivos a temas religiosos, políticos, ambientales, sociales, educativos, de vida cotidiana, entre otros; que permitan persuadir a todos los observadores a través del arte y hacer un llamado a la reflexión con relación a temas que afectan nuestro entorno y la convivencia de todos. La Silleta Artística debe hablar por sí sola, es decir, los mensajes y figuras deben ser tan claros que no requieren explicación.

Tiene una elaboración artesanal sobre láminas de cartón, puede tener figuras modeladas en cartón, madera, papel y sus derivados; cubiertas con flores a elección del silletero, y de acuerdo al diseño y composición de la obra de arte. Esta categoría de silleta permite dar forma y volumen con flores. No puede contener mensajes o decoración en la parte de atrás de la silleta. Debe contener mínimo ocho (8) variedades. En caso de presentarse condiciones atípicas en el proceso de cultivo de las flores se reducirá o ampliará el número de variedades permitidas en concertación con los silleteros y esta decisión será informada por medio de la circular que se emite anualmente.

8.4.1 Prohibiciones. En la Silleta Artística no se pueden incluir los siguientes elementos:

- Flores pintadas o teñidas.

- Productos de flora y fauna que vayan en deterioro del medio ambiente, como zarro, musgo, colchón de pobre, amarrabollo, tabaquillo, carbonero, uvito, cardos, bromelias, flor de achiote, melena de pibe y otras especies ecológicas que identifique el comité organizador.

- Hortalizas, tubérculos, granos, frutos, semillas o similares, (Incluye las repollas, las piñas y la espiga de trigo).

- Elementos como: oasis, alambre, manguera, mallas, mimbre o varillas.
- Silletas con dos frentes, en otras palabras, que tanto por delante como por detrás de la silleta se cree una composición en flores.
- No se permiten flores artificiales, algodón, bolas de cristal, artefactos eléctricos, electrónicos o artesanales que generen movimiento, ni figuras modeladas en yeso, plástico, caucho, icopor, espuma floral (oasis), prefabricados, polímeros, productos comerciales y/o similares.
- No se permiten silletas sin follaje, ni que se evidencie el cartón en su elaboración (tanto en la parte de adelante como en la de atrás). Mensajes de promoción, slogan de empresas o instituciones públicas o privadas.
- Alimentadores o hidratantes para las flores diferentes a las orquídeas, en otras palabras, las únicas flores que podrán llevar alimentadores o hidratantes son las orquídeas. Tampoco se permiten los tubos de plástico o pitillos que sostengan el tallo de alguna variedad.

8.4.2 Peso y Medidas:

- Peso: debe estar relacionado con la capacidad de cada silletero, es decir, que pueda cargarla y sostener su peso sin ayuda. Se excluye de la valoración del peso la forma en que el silletero alza la silleta. En el caso de los silleteros con movilidad reducida, los mismos podrán realizar su desplazamiento en el medio de movilidad individual que se ajuste no solo a su situación particular, sino a la silleta que presentará. La condición de salud o circunstancia médica que determina la movilidad reducida deberá estar certificada por el médico tratante con las recomendaciones correspondientes y que apliquen para la adecuación del traslado de la silleta según su condición específica.
- Medida.

Medidas para los hombres: debe estar entre 200 y 230 centímetros de altura y entre 200 y 230 centímetros de ancho. Se incluyen en esta medida el follaje y la decoración.

Medidas para las mujeres: debe estar entre 180 y 230 centímetros de altura, y entre 180 y 230 centímetros de ancho. Se incluyen en esta medida el follaje y la decoración.

8.5. Silleta comercial: Esta silleta, ilustra con flores una identidad corporativa y tiene como objetivo posicionar una marca. Su imagen debe ser fiel a la imagen proporcionada por la empresa, la cual puede contener mensajes de promoción, slogan de empresas, instituciones públicas o privadas.

La Silleta Comercial, a diferencia de todas las demás categorías, admite flores pintadas, ya que su objetivo es ser fiel a la imagen de una empresa, conservando los tonos de colores, mezclas y figuras tal cual como se presenta. No se admiten modificaciones o cambios en la imagen del logotipo asignado, excepto que exista una solicitud expresa de la Alcaldía o su Asociado con quien se suscribe el contrato y se validen las condiciones técnicas y de viabilidad con el silletero.

8.5.1 Condiciones y restricciones.

- Las Silletas Comerciales serán las únicas que podrán utilizar en su elaboración flores pintadas o

teñidas, para lograr el logotipo o dibujo exigido por la empresa que ordena la silleta.

- Se asignarán a los silleteros con quienes se haya celebrado contrato, y que se hayan destacado por los mejores trabajos en los anteriores desfiles ya que se adquiere un alto compromiso con la empresa privada o entidades públicas.

- Estas silletas no entran a concursar porque se fijan los términos para su elaboración, puesto que se indica qué y cómo debe hacerse y tiene un costo más alto que las que normalmente concursan.

- La silleta comercial que no haya sido asignada por la alcaldía y/o el contratante asignado por el municipio de Medellín, no puede participar en el desfile. En caso de ocurrir, producirá la terminación automática del contrato para el silletero que la exhiba y no se permitirá su participación en el desfile.

- No se podrán elaborar silletas con el fin de salir en el desfile, sin que el silletero cuente con el contrato suscrito con el Municipio de Medellín.

- Tampoco se podrán utilizar los productos de flora y fauna que vayan en deterioro del medio ambiente, como zarro, musgo, colchón de pobre, amarrabollo, tabaquillo, carbonero, uvito, cardos, bromelias, flor de achiote, melena de pibe y otras especies ecológicas que identifique el comité organizador.

- Las silletas no podrán contener hortalizas, tubérculos, granos o similares. (Incluye las repollas y las piñas).

- No se permitirán en la estructura de las silletas elementos como: oasis, alambre, manguera, mallas, mimbre o varillas.

- Están <sic> prohibida la participación de silletas con dos frentes, en otras palabras, que tanto por delante como por detrás de la silleta se cree una composición en flores.

- No se permiten silletas sin follaje, ni que se evidencie el cartón en su elaboración (tanto en la parte de adelante como en la de atrás).

- No se permiten flores artificiales, algodón, bolas de cristal, artefactos eléctricos, electrónicos o artesanales que generen movimiento, ni figuras modeladas en yeso, plástico, caucho, icopor, espuma floral (oasis), prefabricados, polímeros, productos comerciales y/o similares.

8.5.2 Peso y Medidas.

- Peso: debe estar relacionado con la capacidad de cada silletero, es decir, que pueda cargarla y sostener su peso sin ayuda durante el desfile.

- Medida para hombres y mujeres: debe estar entre 200 y 230 centímetros de altura y entre 200 y 230 centímetros de ancho. Se incluyen en esta medida el follaje y la decoración

8.6. Silleta Infantil y Junior. Teniendo en cuenta que para los Silleteros Junior e Infantil la elección de la categoría con la cual desfilan es libre, los criterios de evaluación serán los que correspondan a cada categoría. En otras palabras, aplican los mismos criterios que para las silletas de los silleteros

adultos en sus distintas categorías.

8.6.1 Medidas silleta junior:

- Tradicionales: Mínimo 50 centímetros x 40 centímetros, Máximo: 70 centímetros x 50 centímetros. Incluyendo follaje y decoración.
- Monumentales: Mínimo: 1,20 metros x 1,20 metros, Máximo: 1,50 metros x 1,50 metros. Incluyendo follaje y decoración.
- Emblemáticas: Mínimo: 1,20 metros x 1,20 metros, Máximo: 1,50 metros x 1,50 metros. Incluyendo follaje y decoración.
- Artísticas: Mínimo: 1,20 metros x 1,20 metros, Máximo: 1,50 metros x 1,50 metros. Incluyendo follaje y decoración.

8.6.2 Medidas silleta infantil: es de libre elección para cualquier categoría, siempre y cuando el niño o la niña la pueda cargar sin ayuda y llevarla durante todo el recorrido

8.6.3 Prohibiciones. En las silletas de las categorías Junior e Infantil no se pueden incluir los siguientes elementos:

- Flores pintadas o teñidas.
- Productos de flora y fauna que vayan en deterioro del medio ambiente, como zarro, musgo, colchón de pobre, amarrabollo, tabaquillo, carbonero, uvito, cardos, bromelias, flor de achiote, melena de pibe y otras especies ecológicas que identifique el comité organizador.
- Hortalizas, tubérculos, granos, frutos, semillas o similares. (Incluye las repollas, las piñas y la espiga de trigo).
- Elementos como: oasis, alambre, manguera, mallas, mimbre o varillas.
- Silletas con dos frentes, en otras palabras, que tanto por delante como por detrás de la silleta se cree una composición en flores.
- No se permiten flores artificiales, algodón, bolas de cristal, artefactos eléctricos, electrónicos o artesanales que generen movimiento, ni figuras modeladas en yeso, plástico, caucho, icopor, espuma floral (oasis), prefabricados, polímeros, productos comerciales y/o similares.
- No se permiten silletas sin follaje, ni que se evidencie el cartón en su elaboración (tanto en la parte de adelante como en la de atrás).
- Mensajes de promoción, slogan de empresas o instituciones públicas o privadas.
- Alimentadores o hidratantes para las flores diferentes a las orquídeas, en otras palabras, las únicas flores que podrán llevar alimentadores o hidratantes son las orquídeas.

PARÁGRAFO: Las silletas infantiles y junior deben tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el desfile:

- Los padres de los niños favorecidos para participar en el desfile deben tener en cuenta la condición y capacidad física del o la niña para cargar. Lo anterior, porque en algunos Desfiles se ha evidenciado mayor desgaste físico en los menores.

- Los padres de los niños favorecidos deben presentar un permiso por escrito para que el menor pueda participar.

La edad para que el menor pueda participar es la siguiente: JUNIOR: de 13 a 17 años cumplidos, debe ser oriundo y residente de Santa Elena, INFANTIL: de 7 a 12 años cumplidos, debe ser familiar de un silletero hasta segundo grado de consanguinidad (hijos, nietos, sobrinos y hermanos)



ARTÍCULO 9. PIONEROS. Los silleteros pioneros son los adultos mayores que a la fecha no han realizado el traspaso o cesión de su contrato; se les realizará contrato de silleta tradicional y se les autorizará la elaboración de una silleta pequeña o canasta de flores que puedan cargar durante el desfile. El grupo de pioneros no podrá superar 35 (treinta y cinco) silleteros, y sus nombres serán suministrados por la Corporación de Silleteros de Santa Elena - Cosse.



ARTÍCULO 10. CATEGORÍAS DE LOS SILLETEROS. Los silleteros se clasifican en las siguientes categorías.

10.1 Adultos: Silleteros mayores de 18 años

10.2 Junior: Silleteros entre los 13 y 17 años

10.3 Infantil: Silleteros entre los 7 y los 12 años



ARTÍCULO 11. JURADO. El jurado calificador que seleccionará las mejores silletas del desfile de silleteros estará integrado por tres (3) representantes de organizaciones o personas naturales con conocimiento en temas florales y artísticos, para cada una de las categorías del desfile. Los integrantes del jurado, deben estar vinculados con el sector de las flores y tendrán que acreditar conocimiento, idoneidad y reconocimiento en su medio que estarán relacionados con las siguientes áreas:

- Comercio de flores

- Artes Visuales

- Diseño arquitectónico

- Curadores o restauradores de arte

- Universidades o institutos que impartan educación en historia y en arte

- Expertos en botánica

- Profesionales vinculados al sector de las flores

PARÁGRAFO: La capacitación de los jurados se realizará por el organizador del desfile y con la colaboración de las organizaciones de silleteros que no se encuentren seleccionados para participar en el desfile.



ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El evento “DESFILE DE SILLETEROS” se registrará por las siguientes reglas de evaluación para cada una de las categorías de las silletas:

12.1 Evaluación para la Silleta Tradicional:

ÍTEM	CRITERIO	PORCENTAJE
Variedad de la flor y tipo de flor	La silleta tradicional se elabora con flores totalmente tradicionales y en ella existe un estilo único en colocar la flor en la silleta: ramillete amarado con un lazo o introducida en el armazón con divisiones en madera. En algunos casos la silleta tradicional se elabora, además de flores nativas y tradicionales del Corregimiento de Santa Elena, con plantas aromáticas y mostaza.	30%
Estética	En la estética de la silleta tradicional se califica la variedad de las flores con buena disposición artística de las mismas, la forma de la silleta y la estructura que soporta las flores, puesto que nuestros ancestros afirman que una excelente silleta tradicional debía tener una estructura de madera en forma de silla.	30%
ÍTEM	CRITERIO	PORCENTAJE
Vestuario del silletero en general	<p>Silleteros:</p> <p>Pantalón. Elaborado en dril, tiene un estilo clásico y es en tono azul verdoso oscuro -color que se evidenció en el proceso de investigación. Posee bolsillos laterales, para que se ajuste a las necesidades utilitarias de los silleteros.</p> <p>Camisa. Elaborada en algodón, es de color crudo y tiene cuello de banda o artesano, que hoy se conoce como tipo Nehru o Mao y botonadura escondida, cubierta con una tapa perilla que lleva unas presillas, para que no deje ver los botones. Solo resalta el botón de la parte superior, de color dorado -así la usaban los artesanos hace un siglo y el color daba un significado-.</p> <p>Paruma o tapa pinches. Viene de la indumentaria del arriero y es una especie de delantal grueso de cuero o lona, utilizado para proteger el pantalón y cubrir el “pinche” o pene, que usualmente se encontraba fuera de sus pantalones para orinar fácilmente en sus recorridos. Se sujeta en la</p>	10%

	<p>cintura -en el caso de los silleteros se ata hacia adelante y tiene tapa para cubrir el amarre, para que el nudo no estorbe en la espalda al cargar la silleta-. Cae a la rodilla y suele ser blanco, sin adornos y con un bolsillo central.</p> <p>Sombrero aguadeño. Muy tradicional en Colombia, especialmente en Antioquia y el Eje Cafetero, también representa la cultura de los arrieros y es fabricado de palma de Iraca.</p> <p>Ruana. Su presencia en el atuendo está soportada en fotografías, ilustraciones y textos encontrados durante la investigación, que muestran un lado oscuro y otro de color intenso, como el rojo que se utiliza en este caso.</p> <p>Carriel. Artesanía colombiana con más de un siglo de historia, se trata de un tipo de bolso de cuero con innumerables bolsillos interiores, usado tradicionalmente por los hombres de Antioquia desde la época colonial.</p> <p>Silleteras:</p> <p>Falda. Elaborada en algodón, es del mismo tono azul verdoso oscuro de los pantalones masculinos. Con boleros en la parte inferior, en la cintura posee un efecto “bolsa de papel”, otra especie de bolero, que remite a la forma en la cual se amarraban la falda hace un siglo, que hacía ver recogida la tela. Para el vestuario de las silleteras, este efecto se logró con un elástico, para que sea más cómoda; además tiene dos bolsillos ocultos para que puedan guardar documentos o dinero.</p>	
<p>Vestuario del silletero general</p>	<p>Camisa. Elaborada en algodón con elastano -para brindar mayor comodidad- y de color crudo, también cuenta con el cuello de banda o artesano. Algunos de los referentes encontrados en la investigación tenían boleros en la espalda, pero el vestuario de las silleteras los elimina, pues esa zona debe ir limpia para que la carga de la silleta no sea molesta. Es de manga corta y la decoración aparece en el frente con dos pasas cintas en línea arriba del pecho y cintas en tono azul claro.</p> <p>Delantal. Elaborado en algodón y también de color crudo, se amarra al frente y no atrás, justamente para evitar que talle con la silleta, y lleva una tapa para ocultar el nudo y</p>	<p>10%</p>

	<p>conservar mejor el diseño al lucirlo. Posee un mini bolero en la parte inferior.</p> <p>Mantola. De color rojo y con flecos, va sobre los hombros de la mujer para protegerla del frío. Es una prenda heredada de la indumentaria española.</p> <p>Pañuelo para la cabeza. Del mismo material y color de la camisa, pretende brindar comodidad, al evitar que el pelo de las silleteras se vaya hacia la cara.</p> <p>Chumbe. Faja que puede medir de cinco a diez centímetros de ancho, por cuatro o cinco metros de largo, usada por mujeres de algunas etnias de Colombia para sostener su falda. Son tejidos por las mujeres con hilos de lana de varios colores, en el caso de las silleteras es amarillo quemado pálido.</p> <p>Zapatos femeninos y masculinos. Cotizas, alpargatas con mayor soporte, que les brinden más comodidad y también en color crudo con suelas blancas o negras, iguales para todos.</p>	
Criterio del jurado	Este es un aspecto que el jurado es libre de juzgar según su visión, la obra de arte y del silletero que la elaboró. El jurado puede calificar en este lo que él considere que le haya impactado.	10%
Cumplimiento de las normas	Se califica que cumpla con las medidas estándares para la elaboración de una silleta y que están estipuladas en el contrato que se firma entre el silletero participante y el organizador del Desfile de Silleteros o el asociado que para este efecto se designe.	20%
TOTAL	100%	

12.2 Evaluación para la Silleta Monumental:

ÍTEM	CRITERIO	PORCENTAJE
Creatividad en la forma de la silleta	Es la capacidad que tiene el silletero de diseñar formas y texturas con flores, en ella también está implícito el ingenio en la distribución de las flores, lo que conlleva a formar una obra de arte con gran colorido a la percepción del público en general.	15%

<p>Variedad de flores y follajes</p>	<p>Es tal vez el punto más importante en la calificación de una Silleta Monumental, ya que la variedad es la que le da el color y el matiz a esta obra de arte. No se puede interpretar que la variedad es la cantidad de flores y follajes que se le colocan a la silleta, sino que son las diferentes clases de flores y follajes que se ubican en la misma (se cuantifica número de variedad de flores y follajes, más no cantidad de flores o colores).</p> <p>Debe contener como mínimo 20 variedades entre flores y follajes.</p>	<p>30%</p>
<p>Estética</p>	<p>Es la mezcla entre el estilo en la elaboración de la silleta, la textura y la forma de la misma. También se observa allí el color de la silleta y la distribución de la flor.</p>	<p>15%</p>
<p>Vestuario del silletero en general</p>	<p>Silleteros:</p> <p>Pantalón. Elaborado en dril, tiene un estilo clásico y es en tono azul verdoso oscuro -color que se evidenció en el proceso de investigación. Posee bolsillos laterales, para que se ajuste a las necesidades utilitarias de los silleteros.</p> <p>Camisa. Elaborada en algodón, es de color crudo y tiene cuello de banda o artesano, que hoy se conoce como tipo Nehru o Mao y botonadura escondida, cubierta con una tapa perilla que lleva unas presillas, para que no deje ver los botones. Solo resalta el botón de la parte superior, de color dorado -así la usaban los artesanos hace un siglo y el color daba un significado-.</p>	<p>10%</p>

Paruma o tapa pinches. Viene de la indumentaria del arriero y es una especie de delantal grueso de cuero o lona, utilizado para proteger el pantalón y cubrir el “pinche” o pene, que usualmente se encontraba fuera de sus pantalones para orinar fácilmente en sus recorridos. Se sujeta en la cintura - en el caso de los silleteros se ata hacia adelante y tiene tapa para cubrir el amarre, para que el nudo no estorbe en la espalda al cargar la silleta-. Cae a la rodilla y suele ser blanco, sin adornos y con un bolsillo central.

Sombrero aguadeño. Muy tradicional en Colombia, especialmente en Antioquia y el Eje Cafetero, también representa la cultura de los arrieros y es fabricado de palma de Iraca.

Ruana. Su presencia en el atuendo está soportada en fotografías, ilustraciones y textos encontrados durante la investigación, que muestran un lado oscuro y otro de color intenso, como el rojo que se utiliza en este caso.

Carriel. Artesanía colombiana con más de un siglo de historia, se trata de un tipo de bolso de cuero con innumerables bolsillos interiores, usado tradicionalmente por los hombres de Antioquia desde la época colonial.

Silleteras:

Falda. Elaborada en algodón, es del mismo tono azul verdoso oscuro de

	<p>los pantalones masculinos. Con boleros en la parte inferior, en la cintura posee un efecto “bolsa de papel”, otra especie de bolero, que remite a la forma en la cual se amarraban la falda hace un siglo, que hacía ver recogida la tela. Para el vestuario de las silleteras, este efecto se logró con un elástico, para que sea más cómoda; además tiene dos bolsillos ocultos para que puedan guardar documentos o dinero.</p>	
<p>Vestuario del silletero en general</p>	<p>Camisa. Elaborada en algodón con elastano -para brindar mayor comodidad- y de color crudo, también cuenta con el cuello de banda o artesano. Algunos de los referentes encontrados en la investigación tenían boleros en la espalda, pero el vestuario de las silleteras los elimina, pues esa zona debe ir limpia para que la carga de la silleta no sea molesta. Es de manga corta y la decoración aparece en el frente con dos pasacintas en línea arriba del pecho y cintas en tono azul claro.</p> <p>Delantal. Elaborado en algodón y también de color crudo, se amarra al frente y no atrás, justamente para evitar que talle con la silleta, y lleva una tapa para ocultar el nudo y conservar mejor el diseño al lucirlo. Posee un mini bolero en la parte inferior.</p> <p>Mantola. De color rojo y con flecos, va sobre los hombros de la mujer para protegerla del frío. Es una prenda heredada de la indumentaria española.</p>	<p>10%</p>

	<p>Pañuelo para la cabeza. Del mismo material y color de la camisa, pretende brindar comodidad, al evitar que el pelo de las silleteras se vaya hacia la cara.</p> <p>Chumbe. Faja que puede medir de cinco a diez centímetros de ancho, por cuatro o cinco metros de largo, usada por mujeres de algunas etnias de Colombia para sostener su falda. Son tejidos por las mujeres con hilos de lana de varios colores, en el caso de las silleteras es amarillo quemado pálido.</p> <p>Zapatos femeninos y masculinos. Cotizas, alpargatas con mayor soporte, que les brinden más comodidad y también en color crudo con suelas blancas o negras.</p>	
Criterio del jurado	Este es un aspecto que el jurado es libre de juzgar sobre la obra de arte y del silletero que la elaboró, el jurado puede calificar en este lo que él considere que le haya impactado	10%
Cumplimiento de las normas	Se califica que cumpla con las medidas estándares para la elaboración de una silleta y que están estipuladas en el contrato que se firma entre el silletero participante y el organizador del Desfile de Silleteros o el asociado que para este efecto se designe.	20%
TOTAL		100%

12.3 Evaluación para la Silleta Emblemática:

ÍTEM	CRITERIO	PORCENTAJE
Mensaje	Es el título de la obra o tema que se dispone con letras (se debe tener claridad que las silletas no son sinónimo de piezas publicitarias) la	15%

	<p>silleta emblemática es libre de exhibir su mensaje según la filosofía de trabajo y creatividad del silletero.</p>	
Emblema	<p>Tema de la silleta alusivo a los aspectos antes mencionados (religiosos, políticos, ambientales, sociales, educativos, de vida cotidiana, entre otros). El emblema es la forma en que la silleta enseña la composición de la obra según la inspiración del silletero sobre un tema en especial, el cual debe ir ilustrado con imágenes planas y demás aspectos creativos planos que considere el silletero.</p>	15%
Estética	<p>Definido por el color o mezcla de colores de la obra, la forma en que el mensaje se integra con el tema, la creatividad con que se plasman las letras y formas de las figuras sobre las silletas, realismo y cubrimiento total de la silleta con flores (sin dejar espacios en blanco y conservando la característica plana de esta categoría).</p>	15%
Creatividad	<p>Es el valor agregado de la obra de arte. Puede presentar con fidelidad la realidad o puede explorar otros tipos de iniciativas que generen impacto. En este criterio se tiene en cuenta el estilo y forma de la silleta, la aplicación y puesta en escena de las figuras, el diseño y la composición general de la silleta; el silletero puede expresar de manera libre su creatividad e imaginación, conservando las características planas de esta categoría.</p>	15%
Vestuario del silletero en general.	<p>Silleteros:</p> <p>Pantalón. Elaborado en dril, tiene un estilo clásico y es en tono azul</p>	10%

verdoso oscuro -color que se evidenció en el proceso de investigación. Posee bolsillos laterales, para que se ajuste a las necesidades utilitarias de los silleteros.

Camisa. Elaborada en algodón, es de color crudo y tiene cuello de banda o artesano, que hoy se conoce como tipo Nehru o Mao y botonadura escondida, cubierta con una tapa perilla que lleva unas presillas, para que no deje ver los botones. Solo resalta el botón de la parte superior, de color dorado -así la usaban los artesanos hace un siglo y el color daba un significado-.

Paruma o tapa pinches. Viene de la indumentaria del arriero y es una especie de delantal grueso de cuero o lona, utilizado para proteger el pantalón y cubrir el “pinche” o pene, que usualmente se encontraba fuera de sus pantalones para orinar fácilmente en sus recorridos. Se sujeta en la cintura - en el caso de los silleteros se ata hacia adelante y tiene tapa para cubrir el amarre, para que el nudo no estorbe en la espalda al cargar la silleta-. Cae a la rodilla y suele ser blanco, sin adornos y con un bolsillo central.

Sombrero aguadeño. Muy tradicional en Colombia, especialmente en Antioquia y el Eje Cafetero, también representa la cultura de los arrieros y es fabricado de palma de Iraca.

Ruana. Su presencia en el atuendo está soportada en fotografías,

	<p>ilustraciones y textos encontrados durante la investigación, que muestran un lado oscuro y otro de color intenso, como el rojo que se utiliza en este caso.</p> <p>Carriel. Artesanía colombiana con más de un siglo de historia, se trata de un tipo de bolso de cuero con innumerables bolsillos interiores, usado tradicionalmente por los hombres de Antioquia desde la época colonial.</p>	
<p>Vestuario del silletero en general.</p>	<p>Silleteras:</p> <p>Falda. Elaborada en algodón, es del mismo tono azul verdoso oscuro de los pantalones masculinos. Con boleros en la parte inferior, en la cintura posee un efecto “bolsa de papel”, otra especie de bolero, que remite a la forma en la cual se amarraban la falda hace un siglo, que hacía ver recogida la tela. Para el vestuario de las silleteras, este efecto se logró con un elástico, para que sea más cómoda; además tiene dos bolsillos ocultos para que puedan guardar documentos o dinero.</p> <p>Camisa. Elaborada en algodón con elastano -para brindar mayor comodidad- y de color crudo, también cuenta con el cuello de banda o artesano. Algunos de los referentes encontrados en la investigación tenían boleros en la espalda, pero el vestuario de las silleteras los elimina, pues esa zona debe ir limpia para que la carga de la silleta no sea molesta. Es de manga corta y la decoración aparece en el frente con dos pasa</p>	<p>10%</p>

	<p>cintas en línea arriba del pecho y cintas en tono azul claro.</p> <p>Delantal. Elaborado en algodón y también de color crudo, se amarra al frente y no atrás, justamente para evitar que talle con la silleta, y lleva una tapa para ocultar el nudo y conservar mejor el diseño al lucirlo. Posee un mini bolero en la parte inferior.</p> <p>Mantola. De color rojo y con flecos, va sobre los hombros de la mujer para protegerla del frío. Es una prenda heredada de la indumentaria española.</p> <p>Pañuelo para la cabeza. Del mismo material y color de la camisa, pretende brindar comodidad, al evitar que el pelo de las silleteras se vaya hacia la cara.</p> <p>Chumbe. Faja que puede medir de cinco a diez centímetros de ancho, por cuatro o cinco metros de largo, usada por mujeres de algunas etnias de Colombia para sostener su falda. Son tejidos por las mujeres con hilos de lana de varios colores, en el caso de las silleteras es amarillo quemado pálido.</p> <p>Zapatos femeninos y masculinos. Cotizas, alpargatas con mayor soporte, que les brinden más comodidad y también en color crudo con suelas blancas o negras.</p>	
Criterio del jurado	Este es un aspecto que el jurado es libre de juzgar sobre la obra de arte y del silletero que la elaboró, el jurado puede calificar en este lo que él considere que le haya	10%

	impactado	
Cumplimiento de las normas	20%	
Se califica que cumpla con las medidas estándares para la elaboración de una silleta (volumen) y que están estipuladas en el contrato que se firma entre el silletero participante y el organizador del Desfile de Silleteros o el asociado que para este efecto se designe.		
El cumplimiento de la norma incluye no llevar acompañantes al desfile.		
TOTAL	100%	

12.4 Evaluación para la Silleta Artística:

ÍTEM	CRITERIO	PORCENTAJE
Mensaje	Es el título de la obra o tema que se dispone con letras (se debe tener claridad que las silletas no son sinónimo de piezas publicitarias) la Silleta Artística es libre de exhibir su mensaje según la filosofía de trabajo y creatividad del silletero.	15%
Emblema	Tema de la silleta alusivo a los aspectos antes mencionados (religiosos, políticos, ambientales, sociales, educativos, de vida cotidiana, entre otros). El emblema es la forma en que la silleta enseña la composición de la obra según la inspiración del silletero sobre un tema en especial, el cual debe ir modelado en figuras en cartón, madera, papel y sus derivados, cubiertas en flores, generando volumen y relieve en la composición.	15%
Estética	Definido por el color o mezcla de colores de la obra, la forma en que el mensaje se integra con el tema, la creatividad con que se plasman las letras y formas de las figuras sobre las silletas, realismo y cubrimiento total de la silleta con flores (sin dejar espacios en blanco).	15%
Creatividad	Es el valor agregado de la obra de arte. Puede presentar con fidelidad la realidad o puede explorar otros tipos de iniciativas que generen impacto. En este criterio se tiene en cuenta el estilo y forma de la silleta, la aplicación y puesta en escena de las figuras, el diseño y la composición general de la silleta; el silletero puede expresar de manera libre su creatividad e imaginación, conservando las características	15%

		descritas de esta categoría de silletas.	
Vestuario del silletero general	del en	<p>Silleteros:</p> <p>Pantalón. Elaborado en dril, tiene un estilo clásico y es en tono azul verdoso oscuro -color que se evidenció en el proceso de investigación. Posee bolsillos laterales, para que se ajuste a las necesidades utilitarias de los silleteros.</p> <p>Camisa. Elaborada en algodón, es de color crudo y tiene cuello de banda o artesano, que hoy se conoce como tipo Nehru o Mao y botonadura escondida, cubierta con una tapa perilla que lleva unas presillas, para que no deje ver los botones. Solo resalta el botón de la parte superior, de color dorado -así la usaban los artesanos hace un siglo y el color daba un significado-.</p> <p>Paruma o tapa pinches. Viene de la indumentaria del arriero y es una especie de delantal grueso de cuero o lona, utilizado para proteger el pantalón y cubrir el “pinche” o pene, que usualmente se encontraba fuera de sus pantalones para orinar fácilmente en sus recorridos. Se sujeta en la cintura -en el caso de los silleteros se ata hacia adelante y tiene tapa para cubrir el amarre, para que el nudo no estorbe en la espalda al cargar la silleta-. Cae a la rodilla y suele ser blanco, sin adornos y con un bolsillo central.</p> <p>Sombrero aguadeño. Muy tradicional en Colombia, especialmente en Antioquia y el Eje Cafetero, también representa la cultura de los arrieros y es fabricado de palma de Iraca.</p> <p>Ruana. Su presencia en el atuendo está soportada en fotografías, ilustraciones y textos encontrados durante la investigación, que muestran un lado oscuro y otro de color intenso, como el rojo que se utiliza en este caso.</p> <p>Carriel. Artesanía colombiana con más de un siglo de historia, se trata de un tipo de bolso de cuero con innumerables bolsillos interiores, usado tradicionalmente por los hombres de Antioquia desde la época colonial.</p>	10%
Vestuario del silletero general	del en	<p>Silleteras:</p> <p>Falda. Elaborada en algodón, es del mismo tono azul verdoso oscuro de los pantalones masculinos. Con boleros</p>	10%

en la parte inferior, en la cintura posee un efecto “bolsa de papel”, otra especie de bolero, que remite a la forma en la cual se amarraban la falda hace un siglo, que hacía ver recogida la tela. Para el vestuario de las silleteras, este efecto se logró con un elástico, para que sea más cómoda; además tiene dos bolsillos ocultos para que puedan guardar documentos o dinero.

Camisa. Elaborada en algodón con elastano -para brindar mayor comodidad- y de color crudo, también cuenta con el cuello de banda o artesano. Algunos de los referentes encontrados en la investigación tenían boleros en la espalda, pero el vestuario de las silleteras los elimina, pues esa zona debe ir limpia para que la carga de la silleta no sea molesta. Es de manga corta y la decoración aparece en el frente con dos pasa cintas en línea arriba del pecho y cintas en tono azul claro.

Delantal. Elaborado en algodón y también de color crudo, se amarra al frente y no atrás, justamente para evitar que talle con la silleta, y lleva una tapa para ocultar el nudo y conservar mejor el diseño al lucirlo. Posee un mini bolero en la parte inferior.

Mantola. De color rojo y con flecos, va sobre los hombros de la mujer para protegerla del frío. Es una prenda heredada de la indumentaria española.

Pañuelo para la cabeza. Del mismo material y color de la camisa, pretende brindar comodidad, al evitar que el pelo de las silleteras se vaya hacia la cara.

Chumbe. Faja que puede medir de cinco a diez centímetros de ancho, por cuatro o cinco metros de largo, usada por mujeres de algunas etnias de Colombia para sostener su falda. Son tejidos por las mujeres con hilos de lana de varios colores, en el caso de las silleteras es amarillo quemado pálido.

Zapatos femeninos y masculinos. Cotizas, alpargatas con mayor soporte, que les brinden más comodidad y también en color crudo con suelas blancas o negras.

Criterio del jurado	Este es un aspecto que el jurado es libre de juzgar sobre la obra de arte y del silletero que la elaboró, el jurado puede calificar en este lo que él considere que le haya impactado.	10%
Cumplimiento de las normas	Se califica que cumpla con las medidas estándares para la elaboración de una silleta (volumen) y que están estipuladas en el contrato que se firma entre el silletero participante y el organizador del Desfile de Silleteros o el asociado que para este efecto se designe. El cumplimiento de la norma incluye no llevar acompañantes al desfile.	20%
TOTAL	100%	

12.5 Evaluación para la Silleta Comercial:

ÍTEM	CRITERIO	PORCENTAJE
Proyección de la imagen	En este ítem se tendrá en cuenta la exactitud con la que el silletero replica la imagen o logotipo asignado. Se debe mirar color, diseño, grafía, tamaño y exactitud en los detalles.	40%
Estética	Nivel de detalle en la proyección de la imagen o logotipo, cobertura total del cartón, combinación de colores con el follaje, generando una combinación perfecta entre la imagen institucional y la elección de colores. Cubrimiento del cartón tanto en la parte del diseño, como en la parte de atrás de la silleta.	10%
Creatividad	Es el valor agregado de la silleta. Capacidad para realizar relieves acordes a la imagen o logotipo. Selección de colores, formas y texturas que dan un toque diferente, sin cambiar la esencia del logotipo asignado.	10%
Vestuario del silletero en general	Silleteros: Pantalón. Elaborado en dril, tiene un estilo clásico y es en tono azul verdoso oscuro -color que se evidenció en el proceso de investigación. Posee bolsillos laterales, para que se ajuste a las necesidades utilitarias de los silleteros. Camisa. Elaborada en algodón, es de color crudo y tiene cuello de banda o artesano, que hoy se conoce como tipo Nehru o Mao y botonadura escondida, cubierta con una tapa perilla que lleva unas presillas, para que no deje ver los botones. Solo resalta el botón de la parte superior, de color dorado -así la usaban los artesanos hace un siglo y el color	10%

	<p>daba un significado-</p> <p>Paruma o tapa pinches. Viene de la indumentaria del arriero y es una especie de delantal grueso de cuero o lona, utilizado para proteger el pantalón y cubrir el “pinche” o pene, que usualmente se encontraba fuera de sus pantalones para orinar fácilmente en sus recorridos. Se sujeta en la cintura -en el caso de los silleteros se ata hacia adelante y tiene tapa para cubrir el amarre, para que el nudo no estorbe en la espalda al cargar la silleta-. Cae a la rodilla y suele ser blanco, sin adornos y con un bolsillo central.</p> <p>Sombrero aguadeño. Muy tradicional en Colombia, especialmente en Antioquia y el Eje Cafetero, también representa la cultura de los arrieros y es fabricado de palma de Iraca.</p> <p>Ruana. Su presencia en el atuendo está soportada en fotografías, ilustraciones y textos encontrados durante la investigación, que muestran un lado oscuro y otro de color intenso, como el rojo que se utiliza en este caso.</p> <p>Carriel. Artesanía colombiana con más de un siglo de historia, se trata de un tipo de bolso de cuero con innumerables bolsillos interiores, usado tradicionalmente por los hombres de Antioquia desde la época colonial.</p>	
<p>Vestuario del silletero en general</p>	<p>Silleteras:</p> <p>Falda. Elaborada en algodón, es del mismo tono azul verdoso oscuro de los pantalones masculinos. Con boleros en la parte inferior, en la cintura posee un efecto “bolsa de papel”, otra especie de bolero, que remite a la forma en la cual se amarraban la falda hace un siglo, que hacía ver recogida la tela. Para el vestuario de las silleteras, este efecto se logró con un elástico, para que sea más cómoda; además tiene dos bolsillos ocultos para que puedan guardar documentos o dinero.</p> <p>Camisa. Elaborada en algodón con elastano -para brindar mayor comodidad- y de color crudo, también cuenta con el cuello de banda o artesano. Algunos de los referentes encontrados en la investigación tenían boleros en la espalda, pero el vestuario de las silleteras los elimina, pues esa zona debe ir limpia para que la carga de la silleta no sea molesta.</p>	<p>10%</p>

	<p>Es de manga corta y la decoración aparece en el frente con dos pasa cintas en línea arriba del pecho y cintas en tono azul claro.</p> <p>Delantal. Elaborado en algodón y también de color crudo, se amarra al frente y no atrás, justamente para evitar que talle con la silleta, y lleva una tapa para ocultar el nudo y conservar mejor el diseño al lucirlo. Posee un mini bolero en la parte inferior.</p> <p>Mantola. De color rojo y con flecos, va sobre los hombros de la mujer para protegerla del frío. Es una prenda heredada de la indumentaria española.</p> <p>Pañuelo para la cabeza. Del mismo material y color de la camisa, pretende brindar comodidad, al evitar que el pelo de las silleteras se vaya hacia la cara.</p> <p>Chumbe. Faja que puede medir de cinco a diez centímetros de ancho, por cuatro o cinco metros de largo, usada por mujeres de algunas etnias de Colombia para sostener su falda. Son tejidos por las mujeres con hilos de lana de varios colores, en el caso de las silleteras es amarillo quemado pálido.</p> <p>Zapatos femeninos y masculinos. Cotizas, alpargatas con mayor soporte, que les brinden más comodidad y también en color crudo con suelas blancas o negras.</p>	
Criterio del jurado	Este es un aspecto que el jurado es libre de juzgar la obra de arte y del silletero que la elaboró, el jurado puede calificar en este lo que él considere que le haya impactado	10%
Cumplimiento de las normas	<p>Se califica que cumpla con las medidas estándares para la elaboración de una silleta (volumen) y que están estipuladas en el contrato que se firma entre el silletero participante y el organizador del Desfile de Silleteros o el asociado que para este efecto se designe.</p> <p>El cumplimiento de la norma incluye no llevar acompañantes al desfile.</p>	20%
TOTAL	100%	

CAPÍTULO II.

PROHIBICIONES Y SANCIONES.



ARTÍCULO 13. PROHIBICIONES. Los participantes que incurran en las siguientes conductas, serán retirados del evento:

13.1. El Silletero que no vista el traje típico oficial del Desfile de Silleteros el día del desfile, con todas las especificaciones señaladas en el presente decreto reglamentario.

13.2. Los silleteros que se encuentren bajo efectos de sustancias psicoactivas y/o bebidas embriagantes y que con su comportamiento ocasionen disturbios o agredan a los organizadores, los participantes o el público asistente, motivo por el cual serán descalificados y expulsados del desfile, por el personal logístico con el apoyo de la Policía Nacional, sin perjuicio de la aplicación de las medidas coercitivas y sancionatorias establecidas en la normatividad vigente que regule la materia.

13.3. No se admite el cargue de silletas por personas que no sean silleteros oficiales o a quienes no se les haya cedido esta actividad por incapacidad o motivo justificado dentro del desfile, de acuerdo a las condiciones del contrato.

13.4. Cuando el silletero utilice los elementos prohibidos para la elaboración de su silleta, vehículos para su desplazamiento u otros elementos que vayan en contra de las características dispuestas en este decreto para su participación. De esta disposición se excluyen las personas con movilidad reducida, siempre y cuando tal situación se encuentre debidamente certificada por personal médico competente y requieran ayudas para su movilidad.

13.5. Actos de discriminación que denoten distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de la raza, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, la religión, la apariencia física, las preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

13.6. Las demás prohibiciones que los organizadores o las autoridades dispongan, de acuerdo a las características de lugar, modo y tiempo que ocurran al momento de celebrarse el desfile.

PARÁGRAFO: Estas prohibiciones deben estar contenidas en los contratos celebrados con cada participante, además de las descritas en cada uno de los contratos que pueden generar descalificación del participante, rebajas en los porcentajes de calificación o terminación del contrato.



ARTÍCULO 14. SANCIONES. Las sanciones que reciban <sic> los silleteros seguirán el procedimiento que se describe a continuación:

14.1. El Comité Organizador notificará al silletero por escrito sobre la causa de la sanción

14.2. El silletero presentará los descargos en los cinco (5) días hábiles siguientes

14.3. Se notificará <sic> al silletero la decisión final del Comité Organizador y se aplicarán las sanciones respectivas en caso de presentarse.

PARÁGRAFO: Las sanciones a aplicar a los silleteros son: i) La rebaja en los porcentajes de calificación y ii) la rebaja del valor fijado a la silleta según su categoría; decretadas por los evaluadores o jurado en los porcentajes y por las causas definidas en la circular informativa que

emite cada año la secretaría de cultura para la realización del evento, iii) La Descalificación del Sillettero y su retiro del evento contemplado en el artículo [13](#) de este decreto.



ARTÍCULO 15. REMUNERACIÓN. La forma y condiciones de pago, y el valor a pagar por tipo de silleta y la premiación de las mismas, será fijado anualmente en la circular informativa que emite cada año la Secretaría de Cultura Ciudadana para la realización del evento.

La remuneración de cada silleta, se realizará incrementando el IPC, más un (1) punto al valor pagado en el año anterior.

Con respecto a la premiación, se realizará teniendo en cuenta los parámetros descritos en el artículo [11](#) del presente decreto y de acuerdo a la decisión de los jueces para cada una de las categorías y el pago se realizará de acuerdo al incremento del IPC de cada año.

CAPÍTULO III.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL EVENTO.



ARTÍCULO 16. CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA CONVOCATORIA AL EVENTO. Para la difusión de este evento, el Municipio de Medellín utilizará los canales de comunicación que se consideren necesarios, tales como: sitio web, plataforma de envío masivo, redes sociales, radio, prensa, televisión, grandes impresos (pasacalles, vallas, eucoles) y todas las demás piezas publicitarias que estén ligadas a la estrategia de comunicaciones construida para la “Feria de las Flores”, de tal manera que se logre transmitir la información de forma oportuna y efectiva.



ARTÍCULO 17. DERECHOS DE IMAGEN. Las personas inscritas como participantes de este evento, facultan al Municipio de Medellín a hacer uso del material, audiovisual, fotográfico que hagan parte de la naturaleza publicitaria que se recolecte en el desarrollo del evento, en forma exclusiva para la divulgación, promoción y/o demostración de los programas y actividades que fomenta la Alcaldía, sin perjuicio de los derechos de autor a que haya lugar en caso de destinaciones diferentes.



ARTÍCULO 18. BASES DE DATOS. La base de datos de las personas inscritas será utilizada única y exclusivamente por los organizadores del evento “DESFILÉ DE SILLETEROS”, con fines de promoción e información, y en el marco de lo establecido en la Ley [1581](#) de 2012 y demás normatividad aplicable para el tratamiento de datos personales, razón por la cual se entenderá que las personas inscritas a este evento, autorizan el uso de sus datos personales bajo estas condiciones. Para los menores de edad la autorización deberá estar firmada por sus padres o tutores legales.

DISPOSICIONES FINALES



ARTÍCULO 19. RESPONSABLE. La responsabilidad de la ejecución del presente decreto estará en cabeza de la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el apoyo y colaboración de las demás dependencias y entes descentralizados, de acuerdo con sus competencias y funciones.



ARTÍCULO 20. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación en la gaceta oficial del Municipio de Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde de Medellín

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ

Secretario de Cultura Ciudadana



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación de disposiciones aplicables al MUNICIPIO DE MEDELLÍN
n.d.

Última actualización: 6 de septiembre de 2022



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
